

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 27 de febrero de 1973, aprobó la adición de la fracción XVI, Facultad de Psicología, y reordenación de la numeración, del artículo 8º; modificación al 25 fracción VIII y adición del artículo 86, a este ordenamiento en los siguientes términos:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Escuela Nacional de Economía;
- VI. Facultad de Comercio y Administración;
- VII. Facultad de Medicina;
- VIII. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- IX. Escuela Nacional de Odontología;
- X. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XI. Facultad de Ingeniería;
- XII. Facultad de Química;
- XIII. Escuela Nacional de Arquitectura;
- XIV. Escuela Nacional de Artes Plásticas;

XV. Escuela Nacional de Música;

XVI. Facultad de Psicología, y

XVII. Escuela Nacional Preparatoria.

...



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 28 de noviembre de 1969, que se encuentra en la página (1152), a su vez este artículo fue modificado el 4 de octubre de 1973, como aparece en la página (1244).



Artículo 25.- El Consejo trabajará en pleno o en comisiones que podrán ser permanentes o especiales, son permanentes las que siguen: ...

VIII. Del Trabajo Académico.



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 26 de febrero de 1968, que se encuentra en la página (1147), a su vez este artículo fue modificado el 19 de febrero de 1974, como aparece en la página (1254).



Adición del artículo 86 al Estatuto General, con la consecuente ordenación de los artículos posteriores, en los siguientes términos:

El Consejo Universitario, a propuesta del consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente, podrá acordar que sin convocatoria a concurso de oposición, se designe como profesor de asignatura, en el nivel que el propio consejo señale, a una persona de manifiesta distinción en la especialidad de que se trate, acreditada por varios años de labor o por la realización de obras; pero que no llene los requisitos estatutarios.



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 2 de marzo de 1971, que se encuentra en la página (1201), a su vez este artículo fue modificado el 10 de diciembre de 1974, como aparece en la página (1286).

Publicado en *Gaceta UNAM* el 2 de marzo de 1973.